



**Código de Procedimiento:** 3082, Subvenciones a entidades locales mayores de 20.000 habitantes, de ámbito urbano, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de dos Pactos de Desarrollo Local Participativo en el marco del Programa Operativo Regional de Fondo Social Europeo.

**EXPEDIENTE:** 2019/313A/3082/02

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

**NIF:** P3001600J

**NOMBRE DEL PROYECTO:** PACTO LOCAL PARTICIPATIVO PARA LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD Y EXCLUSIÓN EN LOS BARRIOS DE LOS MATEOS Y LO CAMPANO

Mediante Orden de 24 de mayo de 2019 de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia, por la que se convocan subvenciones a entidades locales de más de 20.000 habitantes, de ámbito urbano, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la financiación de dos Pactos de Desarrollo Local Participativo en el marco del Programa Operativo Regional de Fondo Social Europeo, se concedió subvención a favor de la entidad Ayuntamiento de Cartagena, con número de expediente 2019/313A/3082/02.

En relación a la operación del Programa Operativo 2014-2020, de la que forma parte este expediente, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos está realizando las verificaciones a las que se refiere el art. 125 del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 para las actuaciones cofinanciadas por el FSE.

Para poder realizar dichas verificaciones nos han pedido la aportación de la siguiente documentación, que no se encuentra en el expediente de justificación:

- Documentación contratos menores: de manera general, se presentará la siguiente:
  - Memoria justificativa del gasto
  - Aprobación del gasto
  - En su caso, evidencia de las ofertas solicitadas y ofertas presentadas
  - Si alguno de esos contratos es una subcontratación, la documentación según el art. 17 de la convocatoria.
- Documentación convenios. Se presentará al menos
  - la cuenta justificativa presentada por los beneficiarios que incluya el resumen económico y la memoria técnica con las actividades realizadas
  - la resolución del ayuntamiento tras la revisión de la cuenta justificativa con el resultado de la misma.
- Criterio de imputación de aquellos gastos cuya factura no se impute al 100%.





Región de Murcia  
Consejería de Política Social,  
Familias e Igualdad

## FONDO SOCIAL EUROPEO

*“El FSE invierte en tu futuro”*



Unión Europea

Deberá aportar la documentación solicitada en el plazo de diez días a partir del siguiente al de la notificación, según lo reflejado en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La documentación requerida se deberá aportar a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es/>), en la Guía de Procedimientos y Servicios de la CARM, con el código de procedimiento 3082.

Se le comunica asimismo que la falta de presentación de la documentación en el plazo establecido en este apartado podrá llevar consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

LA TÉCNICA DE GESTIÓN

Mercedes Guillén Torres

04/06/2024 14:16:19

GUILLÉN TORRES, MERCEDES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-48533644-226-c67b-51b6-0050569b34e7

